



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15 MAR. 2024	Hs. 10:16
Numero: 217	Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación Concejo Deliberante Ushuaia	

Nota N° 020/2024
LETRA: B.P.J
Ushuaia, 15 de Marzo 2024

Sra. Presidenta

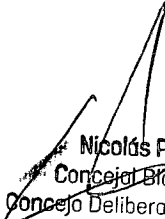
Concejo Deliberante de Ushuaia

Abog. MUÑIZ SICCARDI Gabriela

S _____ / _____ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal N° 5638, Artículo 1°, promulgada por el ejecutivo municipal según Decreto Municipal N° 1476. Se adjunta fundamentos y proyecto para ser incorporado y tratado en la próxima sesión ordinaria.

Solicito el acompañamiento de mis pares, saludo a Ud. atentamente.


Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejál Nicolás Pelloli

FUNDAMENTOS

Solicito que se tenga en consideración el caso del Sr. Zárate Florencio DNI 18.900.386 que junto a su señora Benítez María DNI 18.722.595 desde el año 2019 están intentando ser adjudicatarios de su predio de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 3, Macizo 6F, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente.

El señor Zárate y la Señora Benítez, han solicitado en tres oportunidades la excepción de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055, que se les otorgó favorablemente en dichas oportunidades, que por diferentes errores, que voy a detallar a continuación, no han podido finalizar con su trámite de regulación:

- En la sesión ordinaria con fecha del 26/06/2019, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 5638 y promulgada por el Decreto Municipal N°1476/2019, donde fue exceptuado por el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055. Dicho artículo no fue solicitado por el Sr. Zárate, que debía ser exceptuado por el artículo 16 y 18 de dicha ordenanza. En la que se vio perjudicado sin posibilidad de que el ejecutivo municipal pudiera avanzar con el trámite de adjudicación.
- Cuatro años más tarde, es decir, el 05/07/2023 en sesión ordinaria se aprobó la Ordenanza N° 6225, donde se modificó el artículo 1° de la O.M. N° 5638, en el que sí quedó exceptuado el Sr. Zárate en los artículos correspondientes y solicitados por el vecino, es decir se exceptuó por los artículos 16 y 18 de la O.M. N° 5055.

En esta ocasión, si bien se corrigieron los artículos, sólo agregaron los datos del Sr. Zárate, quedando afuera de la excepción la sra. Benítez. Por lo tanto, una vez más, fueron perjudicados al no poder regularizar su terreno.

- El 22/11/2023 en sesión ordinaria del Concejo Deliberante, se trata por tercera vez el caso del sr. Zárate, en el que queda aprobada la Ordenanza

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Nicolás Pelloli
Concejál Bloque P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia*



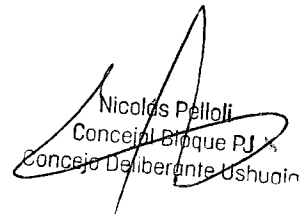
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

Municipal N° 6291, en el cual quedan efectivamente exceptuados tanto el sr. Zárate como la sra. Benítez, por los artículos 16 y 18 de la O.M N° 5055. Pero lamentablemente por un error de sistema o de tipeo, el documento nacional de identidad de la señora Benítez María quedó mal redactado. Debía decir DNI 18.722.595 y decía DNI 18.722.525.

Por este inconveniente, los vecinos, nuevamente se ven perjudicados de avanzar con el trámite de adjudicación.

Por todo lo detallado anteriormente, es que solicito que este cuerpo deliberativo me acompañe en este proyecto de ordenanza.


Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5638, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1°.- Exceptuar al señor Zárate Florencio DNI 18.900.386, y a la señora Benítez María DNI 18.722.595, de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055”.

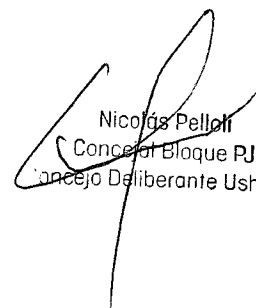
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 3, Macizo 6F, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente.

ARTÍCULO 3°.- Derogar la Ordenanza Municipal N° 6225 y N° 6291.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y archivar.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____


Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia